

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

un año..... 6 pts.  
un semestre..... 3.25  
un trimestre..... 1.75

Pag adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demas abonaran 15 centimos de peseta por linea.

## REDACCION

Plaza del Seminario número. 5.

## ADMINISTRACION

Calle de Santiago, número, 9

Se criticaran y anunciaran oportunamente las obras y revistas remitidas a la Direccion

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos a la profesion.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.



D. E. P.

«Está decretado contra todos los hombres, morir una vez» ha escrito el Apostol de las gentes. Contra todos: hasta los santos mueren; y porque mueren los santos, lloran en la actualidad las diócesis de Teruel y Albarraçin la pérdida de su virtuosísimo pastor y administrador apostólico, el Ilmo. Sr. Doctor D. Antonio Estalella y Sivillá; que si los santos no murieran, seguramente su preciosa existencia habría sido perdurable para bien de sus diocesanos que, sin excepción, veían en él al más cariñoso padre y al pastor más solícito y celoso del bien de su rebaño.

Inútil sería pretender bosquejar el efecto que la noticia de la gravedad de su mal produjo en los hijos de Teruel, sin distinción de clases ni condiciones, y seguramente no se podrían contar, si para contarse fueran, las súplicas que desde aquel momento se elevaron al Cielo por la conservación de tan preciosa vida. Para administrarle el santo Viático, fijóse la hora de las diez de la noche del día 21 de los corrientes, y como nadie era desconocedor de su previsora solicitud, y como por otra parte nos era á todos tan doloroso el perderle, no podíamos persuadirnos de que en la mañana del siguiente día habría de cesar aquella preciosa existencia, fuerte y

robusta hasta entonces y dispuesta siempre á practicar el bien sin arredrarle ningun género de obstáculos. Es fácil cosa persuadirse de lo que uno fervientemente desea, y como no había en Teruel quien no desease con toda su alma la salud del Sr. Obispo, todos creíamos que el viaticarlo era sólo una prevision más de S. S. I. para ejemplo de los demás, mejor que una necesidad absoluta por el peligro que corriamos de perderle.

A pesar de lo intempestivo de la hora, apenas las campanas de la catedral nos anunciaron la novedad, todos los turolenses, niños, jóvenes y ancianos, pobres y ricos, hombres y mujeres, como impulsados á la vez por una fuerza magnética, corrimos al templo, y acompañamos á S. D. M. al palacio episcopal, con el orden más admirable y con el silencio más profundo, señales evidentes de la consternación general, y cuando en la mañana del veintidos el plañir de todas las campanas de las torres de la población nos anunciaron su muerte, es bien seguro, que no hubo casa en la misma donde no se derramasen abundantes lágrimas, y donde á la vez no se orase por el eterno descanso de su alma.

Durante los tres días que su cuerpo ha permanecido en la capilla del palacio; no ha cesado allí la concurrencia, asistiendo multitud de gentes al santo sacrificio de la misa que de cinco á doce de cada mañana se repetía constantemente, y despidiéndose todos de aquellos preciosos restos, besando el ani-



llo episcopal con marcadas señales de recogimiento y dolor.

«Ha pasado por Ternel, según recientemente ha dicho un elegante y castizo escritor, como una visión celestial que hubiese cruzado nuestro horizonte»; pues sólo diez y ocho meses tuvimos la dicha de verle entre nosotros, derramando el bien á manos llenas por todas partes, y consagrándose en absoluto á la recta administración de sus dos queridas diócesis. Para su paternal solicitud, el tiempo no tuvo inclemencias á pesar de la crudeza del invierno en este país, y más de una vez en su santa visita pastoral nos consta que pasó de un pueblo á otro á veces lloviendo, á veces nevando, sin arredrarse para nada y animando cariñosamente á todos sus acompañantes. No había para él caso difícil, ni obstáculo insuperable; antes bien, resolvía los primeros con admirable elevación de criterio y vencia, como jugando los segundos.

En las obras de caridad no ha tenido igual. Bien hacen los pobres de Ternel en llorar mucho su muerte; pues difícilmente se encontrará un padre que los mire con tanta solicitud y cuidado. En ellos gastaba casi todas las rentas; por ellos sacrificó sus comodidades y para ellos pidió limosnas que en la capital del principado, en la hermosa y culta Barcelona, obtuvo con abundancia.

El, siguiendo los consejos de San Pablo á Timoteo, predicaba la divina palabra, instando, arguyendo, rogando y reprendiendo en caso necesario, pero siempre con suma paciencia y erudición. El, vigilando y trabajando sin descanso, hacía siempre oficios de verdadero evangelista, cumpliendo superabundantemente con su cometido. Bien habría podido decir con el Apostol de las gentes: «He sostenido un buen certamen y he llegado al término sin haber abandonado la fé»; pues su enfermedad y su muerte no fueron menos edificantes que su vida. *Sicut vita, finis ita.*

Por eso el Eterno le tenía seguramente reservada la corona de justicia que ciñe y ceñirá eternamente, pues dados sus grandes merecimientos, piadoso es pensar que su alma está ya en manos de Dios, á la vez que su cuerpo descansa en paz en la capilla de Nuestra Señora de los Desamparados de esta santa iglesia catedral, según voluntad expresa de tan ilustre finado.

Ha descendido al sepulcro el año quincuagésimo primero de su edad, y segundo de su glorioso pontificado.

¡Que el Dios de las Misericordias conceda pronto á estas diócesis, huérfanas ahora de

padre y pastor, un sucesor del Ilmo. Sr. Estalella, que mitigue tanta amargura, continuando con acierto y felicidad la obra emprendida por aquél, para bien espiritual y corporal de todos sus hijos.

## CERTAMEN LITERARIO

Para solemnizar la inauguración de la estatua que, por iniciativa de la Prensa local, se ha de erigir en Badajoz al sabio extremeño D. José Moreno Nieto, la Real Sociedad Económica de Amigos del País ha acordado celebrar un *certamen literario*, con arreglo al siguiente programa:

Premio de la Excm. Diputación provincial de Cáceres.—Un objeto de arte, al autor del mejor «Estudio crítico de D. José Moreno Nieto como filósofo, literato y orador.»

Premio del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.—Un objeto de arte, al autor de la mejor «Memoria relativa á la higiene y ornato públicos de Badajoz y á los medios de mejorarlos.»

Premio del Ayuntamiento de Sirneta.—Una escribanía de plata y título de hijo adoptivo de Sirneta al autor del mejor trabajo sobre el siguiente tema: «Utilidad y provechosas enseñanzas que la sabiduría y virtudes de José Moreno Nieto han reportado á la sociedad contemporánea.»

Premio de la Comisión ejecutiva de la Prensa.—Un objeto de arte, al autor del mejor estudio acerca del siguiente tema «La Prensa.»

Premio del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de Badajoz.—Una elegante y lujosa obra clásica al autor del mejor trabajo sobre el tema «Moreno Nieto considerado como arabista, examen crítico de su *Gramática árabe* en relación con las análogas publicadas en España en la presente centuria.»

Premio de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.—Una obra fundamental de Pedagogía, al autor del mejor trabajo sobre el siguiente tema: «Juicio crítico acerca del progreso pedagógico en el siglo XIX, en relación con los anteriores siglos.»

Premio del Casino de Badajoz.—Un objeto de arte, al autor de la mejor «Composición poética sobre una tradición extremeña.»

Premio de la Real Sociedad Económica de



Amigos del País de Badajoz.—Un pensamiento de oro y diploma de socio de mérito, al autor de la mejor «Memoria acerca de las industrias agrícolas en Extremadura y en particular de la vinícola, y medios de implantar unas y mejorar otras.»

**BASES DEL CERTAMEN**

- 1.<sup>a</sup> No se admitirá trabajo alguno que haya obtenido premio en otros certámenes.
- 2.<sup>a</sup> Los trabajos han de ser inéditos, escritos en lengua castellana y con letra distinta a la del autor.
- 3.<sup>a</sup> Se presentarán sin firma, autorizándose sólo con un lema que corresponda al que estampe en el sobre de un pliego cerrado y lacrado sin sello de iniciales ó armas, que contenga el nombre del autor.
- 4.<sup>a</sup> El plazo para la admisión de los trabajos espirará el día 15 de Julio de este año, y se presentarán en la Secretaría de la Sociedad Económica, (Hernán-Cortés, número 3), facilitándose el oportuno recibo á quien los presente.
- 5.<sup>a</sup> Para cada clase de trabajos de los que comprende el *Certamen* se nombrará un Jurado especial.
- 6.<sup>a</sup> Los sobres que correspondan á las obras no premiadas se quemarán sin abrirlos, no devolviéndose los originales de los trabajos que no obtengan premio.
- 7.<sup>a</sup> La Sociedad se reserva el derecho de publicar las obras premiadas, si lo estima oportuno.
- 8.<sup>a</sup> Cualquier trabajo que se presente sin las condiciones indicadas no será admitido.
- 9.<sup>a</sup> Los premios se entregarán en sesión pública solemne, cuyo día se anunciará oportunamente.

**Sección oficial**

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**EXPOSICIÓN**

Señora: Si la acción tutelar y vigilante del Estado debe ser proporcionada á la importancia de las instituciones, cuya salud le está encomendada, ninguna merece más sus desvelos que la enseñanza primaria, base firme del orden moral, y aun del material de las sociedades políticas. Que la organización

que hubo de darle la ley de Instrucción pública de 1857, adecuada y aun excelente para aquellos tiempos, necesita reformarse, es cosa por todos reconocida y confesada; pero señaladamente la parte de aquella que se refiere á la dotación de los maestros, y más que esto al cobro de la misma. De su pequeñez é insuficiencia no hay por qué hablar ahora; basta reconocerla, en general, y lamentarla y declarar además, como lo declara el que suscribe, su propósito de mejorar en este concepto la situación de los Maestros, en la medida que lo permita el estado económico del país y del presupuesto.

No está ciertamente en manos de aquél el remedio inmediato de dicho mal, pero sí lo está el procurar, por cuantos medios tenga á su alcance, que el exiguo sueldo de tan dignos funcionarios llegue á poder de ellos regular é íntegramente.

Lo cual, no por ser de notoria justicia, ha resultado hasta ahora fácil y hacedero, debiendo achacarse anomalía tal, más que á dañada intención de nadie, á lo complicado y embarazoso del procedimiento para recaudar los haberes de los maestros.

Las reformas introducidas en el antiguo sistema por la ley de Presupuestos de 1893 á 1894 y el Real decreto de 24 de Octubre de 1893, no han sido parte á corregir el daño en cuestión, debido á que las lentas y laboriosas liquidaciones que las oficinas de Hacienda han de hacer para ingresar en las Cajas de las Juntas provinciales los recargos municipales pertenecientes á la instrucción primaria, traen consigo tan gran retraso, que no solo demora considerablemente dicho ingreso impidiendo la apertura de los pagos en las fechas legales, sino que es ocasionado á que, por diversas causas, esas cantidades no se apliquen en totalidad á sus naturales obligaciones.

Es notoria, por tanto, la necesidad de rehacer este procedimiento, procurando, además, que los Ayuntamientos satisfagan directamente las diferencias que resulten entre las cantidades recaudadas en cada trimestre por recargos municipales y el importe de las obligaciones consignadas con dicho fin en sus respectivos presupuestos.

De más se necesita, que es estimular el celo de cuantas personas intervienen, con diversos títulos, en la cobranza y reparto de esta parte del impuesto municipal, á fin de que no se distraiga de su importante objeto; para lo cual, el que suscribe no vacila en reiterar la severa aplicación del Código penal cuando con ocasión de este servicio, se cometan determinados delitos; que á tal extremo



debe llegarse para dejar á salvo los sagrados intereses que representa el haber de los profesores de instrucción primaria.

Fundado en éstas consideraciones y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Abril de 1896.—Señora: A los R. P. de V. M., Antonio Cánovas del Castillo.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Presidente de mi Consejo de Ministros.

En nombre de Mi Augusto hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los recargos municipales que los Ayuntamientos impongan sobre las contribuciones territorial é industrial serán entregados por los recaudadores y agentes ejecutivos en las Cajas provinciales de Instrucción pública hasta cubrir el importe de las atenciones de primera enseñanza, para lo cual, en la primera quincena del mes de Junio de cada año se pasará por las Juntas del ramo á las Delegaciones de Hacienda una relación de las cantidades que por cada pueblo deba satisfacerse con el producto de los referidos recargos; cubiertas estas atenciones, el sobrante que resulte de la recaudación se ingresará en la Tesorería de Hacienda á disposición de los Ayuntamientos.

Art. 2.º Los ingresos que hagan los recaudadores y agentes ejecutivos en las expresadas Cajas, se realizarán en la misma fecha en que se verifiquen los correspondientes á los cnpos del Tesoro.

Art. 3.º Las cartas de pago que se expidan por dichas Cajas servirán á los recaudadores y agentes ejecutivos como data ante la Hacienda para deducir su importe del cargo total que se les hubiese hecho.

Art. 4.º Los ingresos efectuados se aplicarán en primer término á cubrir las atenciones corrientes por personal, material y arrendamientos de locales para escuelas, y el resto se destinará á solventar los atrasos que existan por dichas atenciones.

Art. 5.º Si terminado el trimestre los ingresos hechos en la Caja de instrucción pública no bastasen á cubrir las atenciones de este servicio, los Ayuntamientos quedan obligados á abonar el débito que resulte.

Art. 6.º Se prohíbe á los Ayuntamientos satisfacer atención alguna de las consignadas en sus presupuestos de gastos, excepción

hecha de las de beneficencia y sanidad, interin no estén cubiertas las atenciones corrientes de primera enseñanza, á cuyo efecto, en todos los libramientos que los Alcaldes expidan, se habrá de acreditar por medio de nota certificada, que autorizarán los Cantadores, donde los hubiese, y, en su defecto, los Secretarios, la solvencia de la Corporación por la totalidad de aquellas obligaciones.

Art. 7.º Serán responsables con sus bienes propios de las infracciones que se cometan en el artículo anterior, los Ordenadores de pagos, los Secretarios de los Aunamientos, Interventores y los Depositarios municipales.

Los Ayuntamientos remitirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública copia certificada del balance trimestral que manden á las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en la ley de Contabilidad municipal.

Art. 8.º Los Secretarios de las expresadas Juntas procederán al examen de dichos balances, y darán cuenta á la misma de las infracciones que existiesen del presente Real decreto.

Dichas Corporaciones, tan pronto como tengan conocimiento de las faltas cometidas por los Aunamientos, acordando pagos sin acreditarse la solvencia de las atenciones corrientes de instrucción primaria, exigirán las responsabilidades á que haya lugar, pasando los Gobernadores el tanto de culpa á los Tribunales de justicia para que procedan por distracción de fondos públicos contra los que resulten responsables.

Art. 9.º Las Comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales, al examinar las cuentas municipales que rindan los Ayuntamientos, no prestarán su informe favorable á ninguna en que aparezcan haberse realizado pagos sin cumplir los requisitos exigidos en el art. 6.º del presente Real decreto, ni los Gobernadores las aprobarán en este caso, bajo su más estrecha responsabilidad.

Art. 10. Por los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Fomento se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—(*Gaceta* 20 Abril.)



## PROPUESTAS

En la sesión que el día 29 del actual celebró la Junta provincial de Instrucción pública fueron aprobadas las siguientes:

### *Escuelas de niños.*

- D. José Pastor Barrachina para la Puebla de Valverde, con 825 pesetas.
- » Daniel Gomez García, Puertomingalbo, con 825 id.
  - » José Manuel Ayora, Valderrobres, con 825 id.
  - » Antonio Anechina Martín, Cabra de Mora, con 625 id.
  - » Federico Dilla Pajarés, Cucalón, con 625 idem.
  - » José García Mainar, Cutanda, con 625 id.
  - » Romualdo Antolín Bergos, Fuestespalda, 625 id.
  - » Genaro Gorde Pérez, Villastar, con 625 id.

### *Incompletas de niños.*

- D. Enrique Molinero Alegre, para las Cuevas Labradas con 550 pesetas.
- » Hipólito Rogelio Dilla, Ababuj, con 589 id.
  - » Benito Pascual García, Tramacastilla, con 500 id.
  - » Pedro Serrador Serrat, Monterde con 437'50 idem.
  - » Diego Agnar Andrés, Orrios, con 437'50 idem.
  - » Elias Martín Galindo, Rodenas, con 437'50 idem.
  - » Juan Ferrer Vicente, Montoro, con 437'50 idem.
  - » José Ardid Ramo, La Estrella, con 376 id.
  - » Alfredo Moliner Alegre, Tortajada, con 375 id.
  - » Zacarías Talayero Marco, Armillas, con 375 id.
  - » Juan Ferrer Sanjuan, Concul, con 337'50 idem.
  - » Joaquín Abril Fortea, Jatiel, con 312'50 idem.

### *De niñas.*

- D.<sup>a</sup> Espectación Montón Torres, para Teruel, con 1.375 pesetas.
- » Bibiana Magallón Josa, Aliaga, con 825 id.
  - » María Pascual Bernal, Calamocha, con 825 idem.
  - » Leandra Majan Sanz, Cantavieja, con 825 idem.

- » Trinidad Bardavío Domenech, Monroyo, con 625 id.
- » Adelaida Márqués Culla, Camarena, con 625 id.
- » María Lopez Langa, Cucalón, con 625 id.
- » Elvira Adell Bueno, La Mata, con 625 id.
- » Rafaela Ramos Gonzalez, Monforte, con 625 id.
- » Bárbara Lahoz Villarroja, El Pobo, con 625 id.
- » Eugenia del Hormo Sanchez, Terriente, con 625 id.
- » Andrea Aznar Pina, Torre de Arcas, con 625 id.
- » Maria Cruz Guillén, Torrelacarcel, con 625 idem.
- » Emilia Manero Sabau, Villafranca, con 625 idem.
- » María Casas Sanchez, Vinaceite, con 625 idem.
- » Teresa Palos Castellón, Ababuj, con 500 id.
- » Filomena Adell Bueno, La Cuba, con 333'50 idem.
- » Pilar Carceller Virgós, Cubla, con 333'50 idem.
- » Lucía Anadón Gonzrlez, Jatiel, con 312'50 idem.
- » Emerenciana Pérez Conejero, Orrios, con 291'50 id.
- » Jacinta Herrero Gonzalez, Rodenas, con 291'50 id.
- » Pía Asensio Moreno, Maicas, con 250 id.
- » Luisa Alegre Lario, Bueña, con 225 id.

### *De ambos sexos*

- D.<sup>a</sup> Francisca Culla Alcodori, Tormón, con 350 pesetas.
- » María del Pilar Herrero, Peracense, con 312'50 id.
  - » Gerónima Flores Guillén, Portalrubio con 275 id.
  - » Rafaela Sanchez Maicas, Cobatillas, con 250 id.
  - » Esperanza Báguena Herrero, Agnatón, con 250 id.

## Sección de noticias

Según vemos en la prensa, la muerte de nuestro Sr. Obispo ha sido muy sentida, especialmente en Madrid y Barcelona.

Nada nos extraña; pues la fama de las re



levantes dotes del Ilmo. Prelado había llegado ya á todas partes.

Es un nuevo motivo para hacer más dolorosa tan sensible pérdida.

En el próximo número del *Boletín oficial* aparecerá la relación detallada de las propuestas que en otro lugar publicamos.

Los aspirantes que se crean perjudicados pueden utilizar los beneficios consignados en la Real orden de 18 de Marzo último, cuya disposición ya conocen nuestros lectores por haberla también publicado en uno de los anteriores números de LA UNIÓN.

No podemos complacer á un suscriptor que nos remite un comunicado denunciándonos cierto abuso, porque su escrito viene sin firmar. Díganos el comunicante su nombre, seguro de que lo reservaremos mientras en juicio no se nos obligue á darlo á conocer, y quedará complacido.

Nos escriben varios suscritores quejándose de la irregularidad con que reciben nuestro periódico, habiendo entre ellos quienes aseguran que les faltan varios números del presente año.

Llamamos sobre esto la atención de la Administración principal de correos, para que el desorden no se repita, ya que nosotros servimos á la vez y por igual á todos los abonados.

Ahora ya han pasado las elecciones.

Dice *La Vanguardia*:

«Acerca de este asunto, *La Correspondencia* ha publicado el siguiente suelto:

«El decreto expedido por la Presidencia del Consejo relativo á tan importante asunto ha sido bien recibido por los Maestros y creemos que asegurará el pago de sus haberes para lo futuro.

El decreto está calcado al pié de la letra, en el informe que el exdirector general de Instrucción pública, Sr. Vincenti, publicó en la *Gaceta* del 15 de Abril de 1894, habiéndose suprimido únicamente las disposiciones que el Sr. Vincenti proponía para el pago de los 10 millones de pesetas que se adeudan por atrasos.

Este último extremo, que es el más grave, queda por resolver.

De toda suerte, felicitamos al Sr. Linares Rivas y al Sr. Vincenti.»

A lo que pone *El Correo* el siguiente comentario:

«Nosotros hemos cotejado el proyecto de decreto elevado á informe del Consejo de Instrucción pública por el Sr. Vincenti y que insertó la *Gaceta* de 5 de Abril de 1894, y en efecto, el decreto que firma el Sr. Cánovas del Castillo es idéntico en su espíritu y hasta en su letra al del director de instrucción pública del partido liberal.

El decreto, á nuestro juicio, si se cumple con lealtad por la Hacienda, dará buenos resultados.

Claro está que mejor se resolvería la cuestión llegando al ideal del Magisterio, que no es otro que el de formar parte del presupuesto general del Estado; pero esto exige mayor estudio.

Respecto á los atrasos, eso si que urge solventarlo; es una deuda vergonzosa.

El decreto del Sr. Cánovas nada dice sobre esto.

En el informe del Sr. Vincenti se atacaba este problema, y es lástima se haya descuidado este extremo.

Las Cortes futuras, si anulasen las elecciones de Madrid y de Cuba y solucionasen esa deuda, habrían hecho algo bueno.»

De todo lo que resulta, al menos hasta la fecha, que la única dificultad verdaderamente grave consistía hasta ahora en el pago de los atrasos, lo cual queda sin tocar, habiéndose pasado un borrón sobre las líneas del original del Sr. Vincenti que de ello se ocupaban.

No se ha hecho, pues, nada, ni valdrá nada lo que se haga en adelante, mientras los débitos no se extingan.

*La fiesta del árbol.*—El 26 del próximo pasado mes tuvo lugar en Madrid esta fiesta, á la que no pudo asistir S. M. el Rey por hallarse ligeramente indispuesto.

El número de niños ascendía á 2.400, los cuales ocuparon 44 carruajes. Iban muy contentos ostentando la medalla distintiva de la fiesta, llevando muchos su merienda en la cestita.

Salieron á las diez de la Puerta del Sol y llegaron sin novedad al punto designado, llamado «El Cerro del Centinela», descendiendo de los carruajes con mucha alegría al ha-



llarse en aquel gran panorama, donde se respiraba un purísimo ambiente.

Cada cual buscó su arbolito y allí era de ver cómo removían la tierra con las paletas y azadas que les facilitaron para que quedaran debidamente enterrados y firmes los pies de los arbolitos. Luego se les repartió la merienda costada por el ayuntamiento y por la diputación, la cual se componía de salchichón, lengua, jamón, pasteles, una naranja y un bollo.

Las personalidades oficiales se reunieron en diversos sitios y los niños al pie cada uno de su árbol, como si éste fuera ya su camarada de toda la vida. Mas de treinta mil almas había en aquel sitio.

A las tres llegaron las infantas Isabel y Eulalia, que fueron saludadas con la marcha real tocada por las bandas del Hospicio y de San Bernardino. La primera arrojó con una paleta un poco de arena en el hoyo del árbol de S. M. el Rey y la infanta Eulalia echó otra paletada en nombre de la Reina Regente.

La letra del himno que cantaron los niños, dice así:

Cantemos al árbol  
que voy á plantar:  
si Dios lo protege  
del hombre y del viento  
salud y riqueza dará.

Para el aire puro campestres aromas;  
para el caminante regalada sombra  
templará los rayos de la luz del sol;  
por entre sus ramas colgarán las aves  
sus nidos de amor.

Cantemos al árbol, etc.

Uno para el otro los dos creceremos,  
él se irá elevando y yo iré creciendo,  
y si triste y sólo llego yo á morir,  
dejaré en el mundo un árbol siquiera  
plantado por mí.

Cantemos al árbol con voces de paz y de amor,  
¡Deféndalo el hombre! ¡Protéjalo Dios!

Después de varias modificaciones, los tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición á escuelas de 2000 ó más pesetas, anunciadas hace más de un año, han quedado constituidos en la forma siguiente.

De párvulos.—Presidente, D. Juan Calleja; Vocales: D. Francisco Iñiguez, D. Felix Sánchez Casado, D.<sup>a</sup> Antonia Gueroult, doña Valentina Aragón y D.<sup>a</sup> Elena Muñoz. Su-

plentes: D.<sup>a</sup> Josefa Barrera y D.<sup>a</sup> Juliana López.

De niñas.—Presidente, D. Baldomero González Valledor; Vocales, D. Andrés Montalvo, D. Emeterio Suaña, D.<sup>a</sup> Carmen Rojo, D.<sup>a</sup> Encarnación Martínez, D.<sup>a</sup> Adelaida Lorenzo y D.<sup>a</sup> María Fernández Gutiérrez. Suplentes: D.<sup>a</sup> Simona Gil y D.<sup>a</sup> Matilde Magán.

De niños.—Presidente, D. Ramón Larroca; Vocales: D. Ildefonso Brieva, D. José Rodríguez Largo, D. Rafael Bolois, D. Eugenio García Bacharro, D. Pedro Ferrer y Rivero y D. Manuel Cortés y Cuadrado. Suplentes: D. Agustín Zuñón y D. Rufino Blanco.

Los alumnos de enseñanza libre que deseen examinarse de alguna asignatura en el próximo mes de Junio, tanto en el Instituto, como en las Escuelas Normales de esta capital, presentarán sus solicitudes, escritas de su puño y letra en las respectivas Secretarías de dichos Establecimientos, antes del día 15 de Mayo inmediato.

#### Dice *El Magisterio Soriano*:

«Para las setenta y tres escuelas anunciadas en el último concurso en esta provincia, se han recibido en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la misma, nada menos que los expedientes de trescientos veintisiete aspirantes, muchos de los cuales solicitan la mayor parte de las vacantes.

Imposible nos parece que, por mucha actividad que se despliegue en la formación de las propuestas, puedan quedar formuladas éstas dentro del plazo que señala la Real orden recientemente publicada relativa á este asunto.»

#### Del mismo periódico:

«La liquidación de los recargos municipales correspondiente al tercer trimestre, hecha por la Delegación de Hacienda de esta provincia, asciende á más de 32.000 pesetas, las cuales habrán ingresado ya en la Caja especial de primera enseñanza.»



Dice *El Magisterio Soriano*:

«Según vemos en varios colegas, son muchísimas las peticiones que llegan al Ministerio de Fomento en súplica de concesión de derecho preferente para concursar escuelas.

Dichas peticiones, en su mayoría, no tienen fundamento alguno legal; mas los peticionarios habrán caído en la cuenta de que nos hallamos en el reinado de la gracia y del favor y no querrán desaprovechar tan buena ocasión.

Creemos que sea un bien el afán de aspiraciones injustificadas, pues al fin las autoridades superiores comprenderán cuál es el verdadero camino para cortar deseos inmoderados, y se conseguirá por este medio lo que la prensa, en su incesante é ingrata tarea de denunciar abusos, no ha podido conseguir. Hacemos votos porque así suceda, pues por el derrotero que seguimos, según repetidas veces hemos manifestado, caminamos á la ruina de la enseñanza.

Acábense de una vez esas concesiones gratuitas; más, revóquesen cuantas se han concedido, y de esta manera se verá renacer la confianza en el Magisterio.

¿Sucederá así? Motivos, y motivos poderosos hay, aunque nos sea doloroso decirlo, para creer que no.

### Remitido.

Sr. Director de LA UNION.

Mi querido amigo: Espero de su mucha bondad se digne imprimir en las columnas de ese periódico la siguiente dedicatoria de gratitud y afecto á mi pueblo natal.

### Á MANZANERA

Grata siempre mostróme la memoria  
De la vida infantil mi edad primera;  
Ingénno y franco soy; Ay! Manzánera,  
¡Qué recuerdos me das de paz y gloria!  
Jamás felicidad hallé sin tí;  
Pues no tuve el placer en otro suelo,  
De poder encontrar ese consuelo  
Que siempre has derramado sobre mí.  
Se enloquece mi mente al contemplarte;  
Extasiase mi alma al concebirte;  
Y al tener que un adiós siempre decirte

Se me priva la lengua para hablarte.  
Es al amor terrible golpe y rudo  
De la ausencia fatal, la vil tortura  
Que acosa al corazón con amargura,  
Y oprime su latir con fuerte nudo.  
Mas inútil afán; mal que me cuadre,  
Alejado á otro hogar, es mi fortuna,  
Que sepulte desde hoy una por una  
Tus caricias sin fin, querida madre.  
En mí nunca hallarás esos enojos  
Que engendra el egoísmo sin razón;  
Te ofrece su latir mi corazón  
Y lágrimas de amor mis tristes ojos.  
Cuando recorro tu frondoso valle  
Por su hermosa vereda que me encanta;  
Cuando siento mi holladora planta  
Sobre el tosco empedrado de tu calle;  
Cuando acentos escucho de tus hijos  
Que me llaman hermano sin recelo,  
Y en el diáfano azul que hay en tu cielo  
Contemplo rutilantes astros fijos;  
Cuando veo brillar una por una  
Las estrellas que viste el firmamento,  
Y henchido el corazón de gozo siento  
Al contemplar que tú fuiste mi cuna;  
Cuando en tí yo extasiado así me veo;  
Cuando pasas por mí de tal manera,  
Salve, Salve prorumpo; Manzánera!,  
¡A tí solo volver es mi deseo!  
¿Podrélo conseguir? ¿Será posible  
Que llegue á disfrutar yo ese placer,  
Que conmueve las fibras de mi ser,  
Y las pone de un modo indefinible?  
Lo que ha de suceder nadie lo sabe;  
Nuestra humilde miseria es muy pequeña;  
De sí misma jamás resulta dueña;  
Conque fuera de sí, menos le cabe.  
Yo me creo que así muy bien arguyo;  
De mi centro común nunca me salgo;  
Pues de mí se decir que nada valgo  
Y lo poco que valgo todo es tuyo.  
No ambiciono del mundo mas ventura  
Que sujeto vivir siempre á tu suerte,  
Y al ser arrebatado por la muerte  
Que me preste tu suelo sepultura.  
De tan grato sentir nada te exijo;  
Recompensa mayor tampoco anhelo;  
Yo te juro por Dios y por el cielo,  
Que me juzgo feliz con ser tu hijo.

Casimiro Báguena.

San Agustín 21 Abril 96.

IMP. DE ZARZOSO.